



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CUSCO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

Cusco, **07 ABR. 2011**

Resolución Administrativa

N° 0054-2011-ANA/ALA-CUSCO

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 0301-2011, del 24 de febrero del 2011, presentado por el Sr. Balvino Contreras Merma – Presidente de la Comunidad Campesina Andamayo, donde solicita ampliación del plazo de vigencia de la Autorización de Ejecución de Estudios para el Aprovechamiento Hídrico de las aguas del manantial Canllipampa, ubicado en el distrito Ocongote, provincia Quispicanchi, departamento Cusco, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 106-2010-Ana-ALA-CUSCO; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° del D. S. N° 001-2010-AG. Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua aprueba el Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua que contiene los requisitos específicos, plazos y trámites que se deben cumplir para cada etapa, garantizando el derecho de toda persona a formular oposiciones en caso se considere afectada con el resultado del procedimiento. Los estudios y documentos técnicos que se presenten para los procedimientos señalados deberán estar elaborados y autorizados por profesional afin, colegiado y habilitado. Los procedimientos administrativos para la obtención de una licencia de uso de agua que deben tramitar los interesados, son los siguientes:

- Autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico.
- Aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico.
- Autorización de ejecución de obras con fines de aprovechamiento hídrico.
- Licencia de uso de agua;

Que, el artículo 80° del D. S. N° 001-2010-AG. Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene el carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto de una misma fuente de agua, tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable;

Que, en fecha 17 de mayo del 2010, esta Administración Local de Agua otorgó Autorización de Ejecución de Estudios para el Aprovechamiento Hídrico, mediante Resolución Administrativa N° 106-2010-ANA-ALA-CUSCO, de la fuente hídrica:

FUENTE HÍDRICA	UBICACIÓN UTM	CAUDAL (l/s)	ALTITUD (m.s.n.m)	SITUACIÓN ACTUAL
Manantial Canllipampa (Pto. De captación)	8 484 385 N, 249 341 E	40.00	4 085	En Uso

De conformidad a lo dispuesto en el D. S. N° 006-2010-AG, los Artículos 2°, 75°, 150° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y el D. S. N° 001-2010-AG. Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos; la Administración Local de Agua Cusco;



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CUSCO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

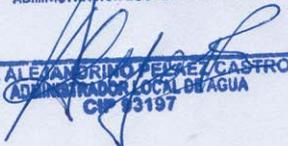
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Prorrogar por un plazo de nueve (09) meses, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa la Autorización de Ejecución de Estudios para el Aprovechamiento Hídrico con fines agrarios de las aguas del manantial Canllipampa, ubicados en el distrito Ocongate, provincia Quispicanchi, departamento Cusco, a la Comunidad Campesina Andamayo, para la elaboración del perfil del proyecto "Construcción del Sistema de Riego por Aspersión en la Comunidad Campesina Andamayo parte Alta".

ARTICULO SEGUNDO.- Para la aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico, la Comunidad Campesina Andamayo, deberá presentar el expediente técnico del proyecto a ejecutar, a fin de realizar la evaluación correspondiente en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y el D.S. N° 006-2010r-AG.

ARTICULO TERCERO.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a los interesados y publicar para conocimiento del público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CUSCO

Ing. ALEJANDRINO PEÑATE CASTRO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP 93197

APC/csmc.
C. c. Archivo